



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, 03 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 3659/

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña GABRIELA ANDREA RIVAS ESCALONA.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Gabriela Andrea Rivas Escalona, Rut Nº 15.877.228-0 contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLECESE**, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario mensual la suma de **doscientos mil pesos, (\$ 200.000) impuesto incluido**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-20-007 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia", "Cuenta Extrapresupuestaria".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO.-
- 6.- Interesado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **GABRIELA ANDREA RIVAS ESCALONA**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinte ocho guión cero (Nº 15.877.228-0), Ingeniera en ejecución en Administración de Empresas, domiciliada en calle Uno Sur Nº 748 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **GABRIELA ANDREA RIVAS ESCALONA** bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como digitadora del Fondo de Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia año 2010.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:00 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Octubre del 2010 y el 31 de Octubre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en


cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



GABRIELA ANDREA RIVAS ESCALONA
C.N.I. N° 15.877.228-0



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO